



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-64-2018
22-06-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2018, del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, en lo relacionado con las condiciones del edificio para el Centro de Atención de Personas con enfermedad mental en Conflicto con la Ley.

De conformidad con la inspección realizada al Centro de Atención de Personas con enfermedad mental en Conflicto con la Ley, así como de la revisión y análisis de la información recopilada por este Órgano de Fiscalización, relacionada con el cumplimiento de las consideraciones insertas en el Oficio de Advertencia AD-ASAAI-53223-2017, se determinó que no se han realizado acciones concretas para la atención de las debilidades indicadas en el oficio como la conformación de rampas, puertas y escaleras, así como lo relacionado con iluminación, salidas de emergencia y el sistema de detección y alarma contra incendios.

Lo anterior en vista de que el centro asistencial no dispone de las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento a la Ley y Reglamento de Igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, a su vez, el establecimiento demostró debilidades a nivel de seguridad humana de modo tal que se no proporciona a los ocupantes una adecuada y razonable protección en caso de emergencia.

En vista de los resultados obtenidos en el estudio, se recomendó establecer un programa para adaptación de infraestructura en función del Reglamento sobre seguridad humana y protección contra incendios, así como a la Ley y Reglamento de Igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad (Ley 7600) con el propósito de atender lo indicado en el oficio AD-ASAAI-53223-2017, en el cual se valoren todas las observaciones y se justifique una por una la procedencia o medida paliativa implementada para mitigar los incumplimientos señalados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-64-2018
22-06-2018

ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD HUMANA, DEL INMUEBLE QUE ALBERGA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO U.E. GERENCIA MEDICA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con los estudios especiales para el año 2018, del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura (Subárea de Infraestructura, Equipamiento y Producción), en lo relacionado a evaluaciones de infraestructura. Además, como parte del seguimiento a oficio de advertencia AD-ASAAI-53223-2017.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar las condiciones de accesibilidad y seguridad humana, del inmueble que alberga el Centro de Atención de Personas con enfermedad mental en Conflicto con la Ley.

ALCANCE

El estudio contempla la verificación del cumplimiento de la normativa administrativa y técnica respecto a la accesibilidad y seguridad humana en el Centro de Atención de Personas con enfermedad mental en Conflicto con la Ley. Periodo del estudio febrero 2018.

El estudio se efectuó entre el 12 y 19 de febrero 2018, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Inspección del edificio alquilado para albergar el Centro de Atención de Personas con enfermedad mental en Conflicto con la Ley.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley y Reglamento de Igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad (Ley 7600)
- Guía de accesibilidad para todos de la C.C.S.S.
- Manual de disposiciones técnicas generales sobre seguridad humana y protección contra incendios.
- Norma para extintores NFPA 10.
- Reglamento Técnico de Extintores Portátiles, aprobado según Decreto 25986-MEIC-MTSS.
- Código de Seguridad Humana NFPA 101

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Nº 8292

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley General de Control Interno 8292 referente al trámite de las evaluaciones efectuadas; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39. Causales de responsabilidad administrativa. El jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”

ANTECEDENTES

El 4 de julio del año 2017, esta Auditoría realizó inspección en el Centro de Atención de Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley (CAPEMCOL), adscrito al hospital Nacional Psiquiátrico, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y seguridad humana de las instalaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la inspección, se evidenciaron situaciones que incumplen con la normativa respecto a: accesibilidad al espacio físico para personas con limitaciones físicas y/o desplazamiento asistido, y seguridad humana. En vista de la situación encontrada, esta Auditoría remitió el oficio de advertencia AD-ASAAI-53223-2017 con el propósito de que la Administración valorará y estableciera las medidas necesarias para solventar de manera inmediata y a futuro, la situación expuesta en lo relativo a seguridad humana en el Centro de Atención de Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley.

Mediante oficio DG-HNP-0721-2017 del 21 de julio 2017, el Dr. Cristian Elizondo Salazar, Director General a.i., Hospital Nacional Psiquiátrico, solicitó al Dr. Luis López Mora, Médico Jefe CAPEMCOL, “analizar las advertencias planteadas con su equipo de trabajo y establecer las coordinaciones requeridas con los diferentes servicios del hospital para poder en la medida de lo posible, paliar las situaciones observadas”.

Según oficios CAPEMCOL-JM-116-2017, CAPEMCOL-JM-117-2017 y CAPEMCOL-JM-118-2017, el Dr. López solicitó atender los puntos 5, 9, 10 y 12 del oficio AD-ASAAI-53223-2017 al Arq. Jonathan Garro Morales, Encargado Área de Diseño y al Ing. Alejandro Jara Cubillo, Encargado Sub Área de Equipo Médico, del Hospital Nacional Psiquiátrico, así como al MSc. Adonay Sibaja Valverde, Administrador de CAPEMCOL.

HALLAZGOS

1. SOBRE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD HUMANA DE LA INFRAESTRUCTURA QUE ALBERGA EL CAPEMCOL

Se evidenció que la infraestructura que alberga el Centro de Atención de Personas con enfermedad mental en Conflicto con la Ley, presenta deficiencias en las condiciones de accesibilidad y seguridad humana a nivel de rampas, puertas, mobiliario, escaleras y servicios sanitarios, por cuanto estos elementos incumplen con las dimensiones y configuración mínima para garantizar el acceso a cualquier tipo de usuario en el centro de atención, a su vez, se determinaron conflictos a nivel de salidas de emergencias, pasillos, zonas de seguridad, luces de emergencia, sistema de detección y alarma contra incendios, extintores, entre otros, los cuales no cumplen con la normativa asociada para mejorar la seguridad humana en el inmueble.

De acuerdo con lo indicado, este Órgano de Control realizó una inspección el 19 de febrero del año en curso con el propósito de verificar las condiciones de accesibilidad y seguridad humana de las instalaciones. Durante la visita a CAPEMCOL, se determinó que en materia de accesibilidad las rampas disponen de una pendiente que supera el 10%, carecen de zona de aproximación, pasamanos, entre otros. El espacio libre de las puertas de acceso posee distancias menores de 90cm, las mesas y escritorios no cumplen con la altura mínima de 80-90cm según el tipo de uso. Las escaleras incumplen con la estructuración de elementos tales como pasamanos, dimensiones, zona de aproximación y rugosidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Respecto a los cubículos sanitarios para personas con discapacidad, no disponen de señalización adecuada, incumplen con los anchos de puertas, las barras de ayuda no están colocadas según se establece en la ley, y las dimensiones respecto a inodoros y lavatorios varían de un recinto a otro, sin respetar la norma para su ubicación.

Sobre los aspectos de seguridad humana, esta Auditoría determinó que las puertas en las salidas de emergencias no permiten ver al exterior con facilidad, no todas disponen de llavín anti pánico, existen obstáculos, no disponen de alarmas visuales o auditivas para alertar a los usuarios en caso de emergencia, además existen candados que bloquean dichas salidas, así mismo, se determinó que los pasillos cuentan con anchos variables, al tiempo que presentan obstáculos para su uso, a su vez, la señalización es incongruente entre salidas de uso común y salidas de emergencia y faltan de señales en ruta de evacuación.

De igual forma, no se encontró señalización que permita a los usuarios identificar las zonas de seguridad para su uso en caso de emergencia. En este mismo orden de ideas el centro asistencial no dispone de luminarias de emergencias ni de detectores de humo, alarmas o demás elementos para la detección contra incendios, a su vez, ninguna batería de extintores portátiles dispone de rotulación ni zona de aproximación.

La política institucional de Hospital Seguro de la Caja Costarricense de Seguridad Social define:

“Hospital Seguro es un establecimiento de salud que cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para cuidar la vida de sus ocupantes, conservar las inversiones sociales en equipamiento y mantener los procesos de atención funcionando adecuadamente.

Asimismo, un hospital seguro es aquel que cuenta con la máxima protección posible frente a eventos adversos y cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad y en su misma infraestructura, inmediatamente después de que ocurre uno de dichos eventos.”

La ley 8239, establece en relación con los derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados y su reglamento, lo siguiente en el numeral 2. Derechos, que el usuario debe:

- d) *Recibir, sin distinción alguna, un trato digno con respecto, consideración y amabilidad;*
- l) *“Recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Mediante consulta realizada el pasado 22 de febrero de 2018 al Lic. Roberth Venegas Fernández MBA, Director Administrativo Financiero a.i. del Hospital Nacional Psiquiátrico, éste agregó que se debe tomar en consideración que el nuevo contrato de arrendamiento del edificio donde se ubica actualmente CAPEMCOL se encontraba en elaboración, debido a lo anterior no se tenía certeza de la aprobación de dicho contrato, así mismo, se revisó el Plan de Emergencias del Hospital por parte del Centro de Atención de Emergencias y Desastres de la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo, no se hizo observaciones al respecto. Por su parte la Gerencia Medica en Oficio GM-S-0564-2018 autorizó el Plan Funcional para la construcción del nuevo CAPEMCOL, con los requerimientos necesarios en seguridad humana y accesibilidad, el cual estará construido aproximadamente a finales del año 2019.

A pesar de lo indicado por el Lic. Venegas, la Administración no logró evidenciar el desarrollo y/o la ejecución de acciones de forma oportuna, para mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad en el centro asistencial, con el agravante de que se mantienen a la espera de la nueva infraestructura propuesta para finales de 2019, por lo cual, se mantendrán los problemas de accesibilidad y los riesgos inherentes a la seguridad humana hasta que las instalaciones de CAPEMCOL se trasladen su posible nueva ubicación.

En vista de la situación encontrada, considera esta Auditoría que el inmueble no dispone de un programa para adaptación de infraestructura en función del Reglamento sobre seguridad humana y protección contra incendios, así como a la Ley y Reglamento de Igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad (Ley 7600), lo cual podría generar afectaciones en cuanto a seguridad y salud relacionadas con medidas inapropiadas para cuidar la vida de sus ocupantes, garantizar accesibilidad a todos los usuarios, conservar las inversiones sociales en equipamiento y mantener los procesos de atención funcionando adecuadamente frente a eventos adversos, debido a incumplimientos respecto a los parámetros establecidos para salvaguardar la vida humana y la igualdad de accesibilidad y oportunidad para personas con discapacidad.

CONCLUSIONES

El Centro de Atención de Personas con enfermedad mental en Conflicto con la Ley (CAPEMCOL) se ubica en la Uruca, San José, dispone de un área total de 6896,45 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: Nave industrial 2,846m², sección de oficinas 1,193m², parqueos techados 177m², parqueos abiertos, calles abiertas y entrada 1,054m², caseta vigilancia 11.25m², áreas verdes y otros 1,500m² (aprox). Este centro se constituyó con el objetivo de realizar un planteamiento técnico, desde el punto de vista médico, judicial, penitenciario y de seguridad, definiendo los derechos de las personas con trastornos mentales en conflicto con la Ley, la responsabilidad del Estado y el tipo de atención que debía recibir esta población.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En vista de las particularidades inherentes a la infraestructura de este tipo de centro asistencial, esta Auditoría procedió a revisar si las condiciones del inmueble cumplían con la normativa relacionada con aspectos de accesibilidad y seguridad humana, dando como resultado el Oficio de Advertencia AD-ASAAI-53223-2017, en el cual se determinaron inconformidades relacionadas con la accesibilidad a recintos debido a problemas con rampas, puertas, escaleras, pasillos y mobiliario, los cuales no disponen de las dimensiones mínimas para garantizar el cumplimiento a la Ley y Reglamento de Igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

En ese mismo orden de ideas, el establecimiento demostró debilidades a nivel de seguridad humana debido a incumplimientos en salidas de emergencia, zonas de seguridad, luminarias de emergencia, sistema de detección y alarma contra incendios, extintores y accesos para unidades de bomberos; las cuales no cumplen con los requerimientos básicos para la reducción del riesgo de incendio que debe cumplir toda edificación, de modo tal que se proporcione a los ocupantes una adecuada y razonable protección en caso de emergencia.

De conformidad con las labores de seguimiento realizadas por este Órgano de Fiscalización y de acuerdo con la situación supra indicada, se realizó una inspección el 19 de febrero del año en curso con el propósito de verificar el cumplimiento de lo señalado en oficio AD-ASAAI-53223-2017, no obstante, se determinó que no se han realizado acciones concretas para la atención de las deficiencias indicadas en el oficio como la conformación de rampas, puertas y escaleras, así como lo relacionado con iluminación, salidas de emergencia y el sistema de detección y alarma contra incendios.

La situación descrita evita que la institución logre ofrecer servicios de salud en igualdad de condiciones, a toda persona que los requiera, así como el poder garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades. A su vez, las instalaciones reducen la capacidad de supervivencia de los ocupantes que están relacionados directa e indirectamente con el desarrollo de eventos fuera del control humano y contribuyen con el aumento de los posibles impactos y pérdidas en los servicios y vidas humanas.

RECOMENDACIONES

A LA DRA. LILIA URIBE LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL Y AL LIC. EDWIN ACUÑA ULATE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO O A QUIEN OCUPE SU CARGO

- 1- Analizar cada uno de los aspectos expuestos en el hallazgo 1 de este informe, en relación con las condiciones de seguridad, y accesibilidad del inmueble donde opera el Centro de Atención de Personas con enfermedad mental en Conflicto con la Ley (CAPEMCO), con el propósito de establecer un plan de trabajo priorizado, de actividades correctivas de la infraestructura, para resolver las deficiencias que sean factibles de atender, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre seguridad humana y protección contra incendios, así como lo establecido en la Ley y Reglamento de Igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad (Ley 7600).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 8 meses, posteriores al recibo del presente informe, remitir a la Auditoría la documentación donde conste el análisis de las deficiencias observadas,¹ así como las decisiones adoptadas respecto a cada una de ellas, priorización y plan de trabajo para subsanación.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados del presente estudio fueron comentados la Dra. Lilia Uribe López, Directora General Hospital Nacional Psiquiátrico, quién indicó lo siguiente:

Dra. Lilia Uribe López, Directora General Hospital Nacional Psiquiátrico: El problema principal de CAPEMCOL, es que su creación fue por orden de la Corte y no hubo tiempo para buscar un lugar adecuado, a pesar de que se remodela, no cumple al final y la Administración se ve envuelta en problemas por tratar de acatar todas las directrices. Hay tantos grupos involucrados, que no se puede atender todos los requisitos. Hoy por hoy hemos gestionado para la construcción del nuevo CAPEMCOL. Se debe hacer el esfuerzo para cumplir todas las recomendaciones, pero no solo la Dirección debe ser la responsable de cumplir la recomendación, también debe ser dirigida a la Administración del hospital. En general, en las recomendaciones de la Auditoría, se debe incluir a la Administración, por cuanto, es más simple para realizar la gestión. En este particular, la Auditoría considera razonable la inclusión de la Administración del hospital como responsable de la recomendación, en aras del cumplimiento de lo solicitado.

ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA SUB AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PRODUCCIÓN

Ing. Luis Pablo Jiménez Alfaro
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Gabriela Artavia Monge
JEFE ÁREA

ANP/GAM/LPJA/lba

¹ AD-ASAAI-53223-2017